



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. Nº 2015 – 088 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Odontología Nº 01, de 2015, del señor Decano mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la carrera de Odontología, en contra de la señorita Natalia Pía Seguel Yáñez, alumna de la citada carrera, número de matrícula 2009402453-6, con el objeto de determinar su participación en relación a una eventual falsificación de firma en los formularios Nº F-4, correspondiente a los avances de tratamiento de sus pacientes en la citadas asignatura.
2. Que, en Informe Reservado Nº 06-2015, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido la participación de la alumna en los hechos investigados.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de la alumna Seguel Yáñez, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado C/162, de 2015, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Odontología señor Homero Fernando Flores Flores, que la preside y señoras Olga Herminia Oñate Aguillón y Emilia Andrea Carrasco Azocar y por los alumnos de los dos últimos cursos de la carrera de Odontología de la misma Facultad, señorita Macarena Poblete Carriel y señor Pedro Guajardo Maureira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 5 de agosto de 2015 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad de la alumna Natalia Pía Seguel Yáñez de la carrera de Odontología en el hecho de haber firmado a nombre de la docente Lucía Lorena Bravo Rivera, profesora de la asignatura Odontopediatría II – asignatura que cursaba en calidad de alumna - los Formularios llamados F-4 de avance de tratamiento en pacientes y posteriormente, entregarlos en la sección de Registro y Control de los tratamientos de la Facultad para su ingreso al Sistema de Control de Tratamientos, que rolan de fs. 5 a 13. Ello queda acreditado con el mérito de los antecedentes de la investigación, en especial, la declaración de la mencionada alumna y de la docente Bravo, así como de los documentos acompañados.

2.- Los referidos hechos se estiman atentatorios contra principios éticos, encontrándose estos previstos y sancionados en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra la alumna Natalia Pía Seguel Yáñez de la medida establecida en la letra b) del citado Artículo 11, esto es, amonestación por escrito.

3.- Se sugiere también que la alumna al ofrecer disculpas en sus descargos por el hecho cometido, estas sean presentadas ante el Consejo de la Facultad de Odontología en sesión especial”.



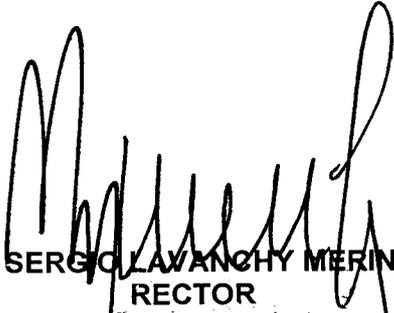
Universidad de Concepción

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014.

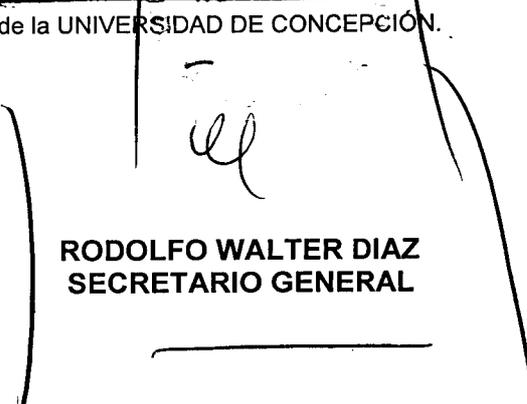
RESUELVO:

1. Sancionar a la señorita Natalia Pía Seguel Yáñez, alumna de la carrera de Odontología, número de matrícula 2009402453-6, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes
2. Acogiendo el Acuerdo N° 3, del Jurado, la alumna Seguel Yáñez deberá presentar disculpas "ante el Consejo de la Facultad de Odontología, en sesión especial".
3. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Odontología a la alumna Natalia Seguel Yáñez, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna sancionada existentes en la Facultad de Odontología; en la carrera de Odontología; en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. En consideración a lo propuesto por el Jurado y lo resuelto en el N° 2, precedente, el Señor Decano de la Facultad de Odontología deberá coordinar el cumplimiento de lo resuelto e informar a Contraloría de su cumplimiento, con el objeto de anexar los antecedentes al expediente de la investigación.
6. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
7. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 18 de agosto de 2015.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



CONCEPCION, 18 de mayo de 2015.
C/231-2015.

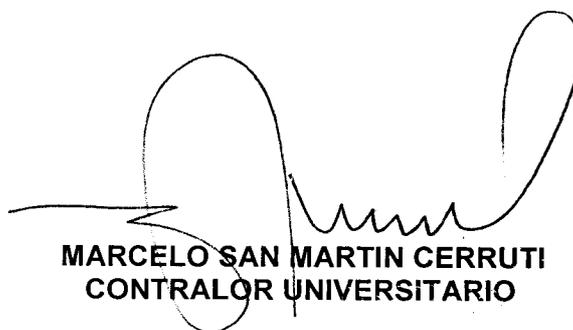
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, **Resolución U. de C. N° 2015-088-2**, que pone término a Investigación dispuesta por Resolución Facultad de Odontología N° 01-2015.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.